

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
Andalucía, 7
14220 - Espiel
Córdoba

N/Ref.: FG/RC

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2017 (5ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 30 de octubre de 2017 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017”**:

**“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.
QUINTA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria General y artículo 7.2 de la Convocatoria Complementaria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2017, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

CÓDIGO OBRA	MUNICIPIO	OBRA	Subvención	ANUALIDAD 2017		ANUALIDAD 2018
				Aportación	Aportación Junta Andalucía	Aportación Junta Andalucía
PFEACOM17.0015	ESPIEL	HORMIGONADO TRAMOS 1 Y 2 PARA ESTABILIZACION TERRENO ACCESO A POLIGONOS INDUSTRIALES	2.804,40	701,10	1.261,98	841,32
Total ESPIEL			2.804,40	701,10	1.261,98	841,32

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).”

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-491539. Fax: 957-212925

Código seguro de verificación (CSV):

495D 503E F171 44EC 00FC



495D503EF17144EC00FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 31/10/2017
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/11/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/17294

02-11-2017 11:35:03

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Código seguro de verificación (CSV):

495D 503E F171 44EC 00FC



495D503EF17144EC00FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 31/10/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/11/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/17294

02-11-2017 11:35:03